	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

*[Handwritten signatures and notes]*  
 4.55 p.m.

**DECRETO No. 008**  
 ( 09 ABR 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO”**

El Alcalde del Municipio de Pitalito, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 29, literal a, numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución política dispone como atribución de alcalde *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.


Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que en concordancia el Acuerdo Municipal N° 011 de 2007, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo, dispone "(...) Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración (...)" y "(...) Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales y en las

Proyecto: Fernando Mauricio Iglesias Gaona/ Jefe Oficina Jurídica	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Firma:
Firma:	Nombre:
Nombre:	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	

**AL CONTENIDO JURÍDICO**  
**OFICINA JURÍDICA**  
**MUNICIPIO DE PITALITO**

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria (...)"

Que el Artículo 25 de la Ley 388 de 1997, estipula que *“El proyecto de plan de ordenamiento territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento de que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración”*.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, actualmente se encuentra en receso de actividades.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, con el fin de surtir el trámite y aprobación de unos proyectos de Acuerdo para la buena marcha de la administración Municipal y en beneficio de la ciudadanía, así como para agotar trámites propios de la Corporación Edilicia.

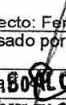
Que mediante el Decreto No 074 del 05 de abril de 2021, el Secretario de Educación, Carlos Alberto Martín Salinas, fue asignado como Alcalde Encargado.


En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pitalito, para el estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO.”
2. Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE

Proyecto: Fernando Mauricio Iglesias Gaona/ Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Firma: 	Firma:
Nombre: <b>OFICINA JURÍDICA</b>	Nombre:
Cargo: <b>MUNICIPIO DE PITALITO</b>	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

PITALITO VIGENCIA 2021, CORRESPONDIENTE A LAS RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2020”

3. Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA RECIBIR BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PITALITO, A TÍTULO DE COMPENSACIÓN Y/O DACIÓN DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las sesiones se deberán llevar a cabo a partir del día doce (12) de abril del año 2021, hasta el treinta (30) de abril del año 2021.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

Dado en Pitalito – Huila, a los siete (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

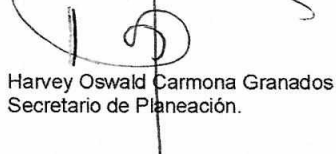
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**  
Alcalde Municipal (E)



Kevin Yair Melo Hernández.  
Secretario de Hacienda.



Harvey Oswald Carmona Granados  
Secretario de Planeación.

Proyecto: Fernando Mauricio Iglesias Gaona/ Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Firma: <b>VO. BO. AL CONTENIDO JURÍDICO</b>	Firma:
Nombre: <b>OFICINA JURÍDICA</b>	Nombre:
Cargo: <b>MUNICIPIO DE PITALITO</b>	Cargo: Jefe Oficina Jurídica